



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP- 11/2015
07	07	2015		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 12:00 horas del día siete de julio del dos mil quince, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sita en Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113., Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, se reunieron por una parte el Director General de Administración y Finanzas como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
 JOSÉ RUBÉN NAVAS LÓPEZ SERVICIO PROFESIONAL B

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
 [REDACTED]

GIRO COMERCIAL:
 MANTENIMIENTO A INDUSTRIAS Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPO MÉDICO Y REFACCIONES, SISTEMAS HIDRÁULICOS E HIDRONEUMÁTICOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO, CERCA DE PROTECCIÓN EQUIPOS MEDICINALES DE OXIGENO AIRE COMPRIMIDO, PLANTAS DE EMERGENCIA, INSTALACIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES ELÉCTRICAS, PARARRAYO , ELEVADORES PARA CARGA, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES DE OBRAS, PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN Y HERRERÍA.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
 [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
 [REDACTED]

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
 ACTA DE NACIMIENTO

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: TRES	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) \$63,017.00 (SESENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 00/100M.N.)
--	--

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	TITULAR DEL ÁREA: ING. GUILLERMO ALFONSO RIVERA LEAL
---	--

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 400C142002/074/2015	LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su Reglamento.
--	--

TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2015	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): a) 3511
--	--	---



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Contratación del servicio especializado en trabajos de impermeabilización, los cuales se ejecutaran en las instalaciones que hospedan a las Visitadurías Generales con Sede en Atlacomulco, Naucalpan y Tlalnepantla.

FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: A los quince días naturales a partir del día hábil siguiente a la firma del presente Contrato Pedido.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS; En los inmuebles que hospedan a las Visitadurías Generales con Sede en Atlacomulco, Naucalpan y Tlalnepantla de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada, con el visto bueno del Titular de la Unidad Administrativa solicitante y la carta garantía de efectos o vicios ocultos, en la Dirección de Recursos Financieros de "LA COMISIÓN", sita en el piso uno del edificio sede, marcado con el número 113 de la Av. Dr. Nicolás San Juan, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc de la Ciudad de Toluca, los días martes y jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas, no se aplicará intereses ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Treinta días hábiles.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su Reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato Pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora cuando el proveedor, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

CARTA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: La carta garantía deberá garantizar los trabajos y materiales utilizados por un periodo de doce meses a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a partir de la entrega de los servicios realizados.

OBSERVACIONES:

Empty box for observations.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CONTRATO PEDIDO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y Visitadurías Generales y Adjuntas dependientes de "EL CLIENTE" los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento; así como en el artículo 20 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113., Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente Contrato Pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

La prestación del servicio especializado en trabajos de impermeabilización, los cuales se ejecutaran en las instalaciones que hospedan a las Visitadurías Generales con Sede en Atlacomulco, Naucalpan y Tlalnepantla de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", se obliga a realizar los servicios especializados en impermeabilización de acuerdo al Anexo Técnico en cual se ejecutara en la techumbre de los inmuebles de las Visitadurías Generales con Sede en Atlacomulco, Naucalpan y Tlalnepantla, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO

La prestación del servicio será de quince días naturales contados al día hábil siguiente de la firma del presente Contrato Pedido, dicho lapso corresponde a la entrega total del servicio.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

La contraprestación que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México pagará durante la vigencia de este presente Contrato Pedido es por un importe de \$63,017.00 (sesenta y tres mil diecisiete pesos 00/100 M.N.).

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento así como en lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la prestación del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en copia con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria en su caso.

SEXTA: CARTA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

La carta deberá señalar que el proveedor garantiza los trabajos y materiales utilizados sobre defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses; así mismo sustituirá el servicio y materiales sin costo alguno para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a partir de la entrega del trabajo ejecutado.

"EL PROVEEDOR" entregara la Carta Garantía de Defectos y Vicios Ocultos a partir de la entrega del trabajo ejecutado, dicha carta deberá entregarse a la Dirección de Recursos Materiales a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DEL SERVICIO REALIZADO

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar y sustituir el servicio y los materiales que no cumplan con las especificaciones a las que se refiere la Cláusula PRIMERA, ANEXO UNO de este instrumento; así como el ANEXO TÉCNICO o que cuenten con vicios o defectos del servicio o materiales utilizados, "EL PROVEEDOR" deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido y ANEXO TÉCNICO.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad y de los servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de la prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente Contrato Pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión del servicio en forma tal que afecte a este Contrato Pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de la ejecución del servicio es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo del servicio que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del Contrato Pedido.

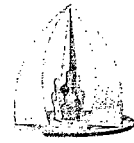
En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

94 Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del Contrato Pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

DÉCIMA TERCERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 164 de su reglamento.

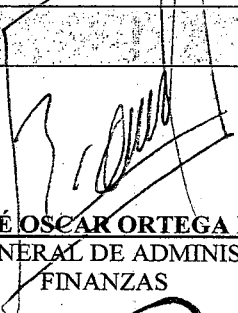
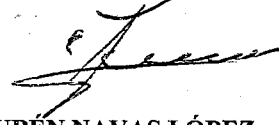

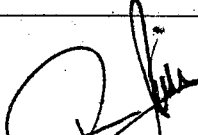
DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN


La interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato Pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:00 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

 LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROVEEDOR ADJUDICADO  JOSÉ RUBÉN NAVAS LÓPEZ SERVICIO PROFESIONAL B
 C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	 ING. GUILLERMO ALFONSO RIVERA LEAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

RECIBI ORIGINAL
04/08/2015
ING. JOSE AARON NAVAS L




COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ANEXO UNO DEL CONTRATO PEDIDO

VISITADURÍA GENERAL SEDE ATLACOMULCO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ANTES DE I.V.A.
3511	Retiro de impermeabilizante existente en mal estado y levantamiento de cascara de cemento. Incluye: <i>Acarreo dentro y fuera de la obra.</i>	M2	46.00	\$13.00	\$598.00
	Suministro y reparación de trabajo de sellado de grietas y ranuras con sellador estructural de uretano y aplicación de capa de concreto hidráulico de 200kg x cm2 a la losa existente. Incluye: <i>Materiales, acarreos, mano de obra, retiro de desperdicios fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.</i>	M2	46.00	\$22.00	\$1,012.00
	Suministro y aplicación de impermeabilizante prefabricado calidad PG40 T SBS DE 4.0mm de espesor acabado gravilla cerámica alma de poliéster y aplicada por termo fusión. Incluye: <i>Preparación de superficie, aplicación de primario asfáltico base agua a 2 manos, producto, cortes, desperdicios, acarreos, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su completa ejecución.</i>	M2	48.00	\$155.00	\$7,440.00
	Suministro y fabricación de pretil de 15cm x 20cm a base de concreto hidráulico de 200kg x cm2 en azotea para desviar el agua de lluvias hacia 2 bajas. Incluye: <i>Acarreos hacia la azotea de 2º planta, materiales, mano de obra sacar desperdicios fuera de obra limpieza y todo lo necesario para correcta ejecución.</i>	M2	20.00	\$130.00	\$2,600.00
	Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico elastomérico termo reflejante con vida mínima de 7 años marca reconocida. Incluye: <i>Resanado de grietas con cemento asfáltico sellado de porosidad, aplicación de primera capa con impermeabilizante seleccionado aplicación de segunda capa de impermeabilizante al 80% puro y 20% agua, materiales, herramientas, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.</i>	M2	46.00	\$62.00	\$2,852.00
	Suministro y fabricación de bajas de agua fluvial a base de PVC hidráulico de 4" con una altura de 6.60mtd con codo final de PVC de 4" Incluye: <i>Fijación con abrazadera omega de 2" hacia muros de pegamento, materiales, andamios, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.</i>	PZA	2.00	\$710.00	\$1,420.00
	Sellado de domo existente de policarbonato azul de 6mm con bastidor y marco de aluminio color natural con medidas de 2.80mts x 2.80 mts. tipo arco de medio punto, con sellador estructural de uretano marca Sikaflex o Alkoat en color gris claro. Incluye: <i>Retiro de silicón existente en todas la áreas y uniones, así como la limpieza y sellado perfectamente, cambio de tornillería dañados, mano de obra, acarreos, maniobras, materiales y herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</i>	LOTE	1.00	\$600.00	\$600.00
DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 52/100M.N.				SUBTOTAL	\$16,522.00
				I.V.A	\$2,643.52
				TOTAL	\$19,165.52



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ANEXO UNO DEL CONTRATO PEDIDO

VISITADURÍA GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ANTES DE I.V.A.
3511	Retiro de impermeabilizante existente en mal estado y levantamiento de cascada de cemento Incluye: <i>Acarreo dentro y fuera de la obra.</i>	M2	90.00	\$13.00	\$1,170.00
	Suministro y reparación de trabajo de sellado de grietas y ranuras resanado con cemento plástico, acrílico para puntos críticos aplicación de capa de cemento asfáltico en toda la superficie a una mano. Incluye: <i>Materiales mano de obra, herramientas, equipo, acarrees y todo lo necesario para su correcta ejecución.</i>	M2	119.00	\$22.00	\$2,618.00
	Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico elastomérico termoreflejante con vida mínima de 7 años (marca reconocida) Incluye: <i>Aplicación a dos manos la primera mano diluida al 60% de impermeabilizante 40% agua para tapar poros la segunda mano 90% impermeabilizante y el 10% de agua para cubrir toda la superficie materiales, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</i>	M2	119.00	\$62.00	\$7,378.00
DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.				SUBTOTAL	\$11,166.00
				I.V.A	\$1,786.56
				TOTAL	\$12,952.56



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ANEXO UNO DEL CONTRATO PEDIDO

VISITADURÍA GENERAL SEDE NAUCALPAN

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ANTES DE I.V.A.
3511	Retiro de impermeabilizante existente en mal estado y levantamiento de cascara de cemento. Incluye: <i>Acarreo dentro y fuera de la obra.</i>	M2	144.00	\$13.00	\$1,872.00
	Retiro, colocación y sellado de domos existentes con sellador estructural marca reconocida. Incluye: <i>Retiro de domo, limpieza en toda la superficie y domo, colocación de cinta Norton de 2 caras de 1" colocación de domos y sellado perfectamente con sellador estructural materiales, mano de obra herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.</i>	PZA	4.00	\$340.00	\$1,360.00
	Suministro y aplicación de impermeabilizante del sistema prefabricado calidad PG 40 T SBS de 4.0mm de espesor acabado gravilla cerámica alma poliéster y aplicado termo fusión. Incluye: <i>Preparación de superficie aplicación de primado asfáltico base agua a 2 manos, producto, cortes desperdicios, acarreo, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.</i>	M2	151.00	\$155.00	\$23,405.00
TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100M.N.				SUBTOTAL	\$26,637.00
				I.V.A	\$4,261.92
				TOTAL	\$30,898.92

91

+

DM